

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento núm. 783/2011.

NIG: 1100442C20110003192.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 783/2011. Negociado: BE.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Vicenta Cordero Calancha.

Procuradora Sra.: Laura Cuevas Pulido.

Contra Don Albercio Ramírez Alegre.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 783/2011 seguido a instancia de Vicenta Cordero Calancha frente a Albercio Ramírez Alegre se ha dictado sentencia, que contiene particulares del tenor literal siguiente:

En Algeciras a diez de abril de dos mil doce.

«Doña Ana M.^a Cabello Chico, Magistrada Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Algeciras, ha visto y oído los presentes autos de Divorcio contencioso número 783/2011, promovidos por doña Vicenta Cordero Calancha, representada por la Procuradora doña Laura Cuevas Pulido contra don Albercio Ramírez Alegre.»

«Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Laura Cuevas Pulido, se decreta el divorcio del matrimonio formado por doña Vicenta Cordero Calancha y don Albercio Ramírez Alegre, celebrado el 10 de noviembre de 2008, en la localidad de Los Barrios (Cádiz).

Sin establecimiento de medidas que hayan de regirse los cónyuges a partir de la disolución del matrimonio.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles.»

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Cabello Chico, Juez Sta. del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cuatro de Algeciras. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Albercio Ramírez Alegre, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a veinte de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.